CONTRATO DE SERVICIOS No. 15	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**JAIME ORLANDO GARZON VARELA**
No. IDENTIFICACIÓN / NIT	19.143.611-3
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	**JAIME ORLANDO GARZON VARELA**
No. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	19.143.611-3
DIRECCIÓN	CALE 35 B SUR No. 73 B - 93
TELÉFONO	300 2211077
CORREO ELECTRÓNICO	trofeosyplateriaoneida@hotmail.com
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1) OBJETO	Contratar, bajo la modalidad de bolsa o monto agotable, la adquisición y suministro de elementos destinados al reconocimiento de los logros y al estímulo de los valores institucionales de los estudiantes del Colegio José Manuel Restrepo IED, en el marco del proyecto “Materiales y Recursos para otras áreas fundamentales”, con el propósito de fortalecer la motivación, la participación, el sentido de pertenencia, la convivencia y la formación integral de los estudiantes, mediante el desarrollo de las Olimpiadas Restrepistas durante la vigencia 2026.
2) ALCANCE DEL OBJETO	El Colegio José Manuel Restrepo IED, busca cumplir con el Proyecto Educativo Institucional para la vigencia 2026, para lo cual la contratación se realizará atendiendo las necesidades, cantidades y tiempos requeridos por la IED. Dentro del alcance se podrán contemplar, entre otros, medallas, trofeos, reconocimientos, distintivos, estímulos y demás elementos destinados a exaltar los logros, la participación, el desempeño deportivo, artístico, cultural y recreativo, así como la apropiación y vivencia de los valores institucionales, siempre que se encuentren relacionados con el objeto contractual y estén contemplados en las especificaciones técnicas y en el presupuesto disponible.
3) PLAZO DE EJECUCIÓN	30 días
4) VALOR DEL CONTRATO	UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL CIEN PESOS **($1.908.100)** MCTE, INCLUIDO IVA, incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones para satisfacer las necesidades anunciadas.
5) FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado por la IED, así:

	Un (01) pago de acuerdo con los elementos requeridos por la IED y entregados por el contratista, al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato, previa acta de recibo verificada por parte del supervisor. El pago se efectuará, con base en la radicación de los siguientes requisitos: **a)** Recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, de acuerdo con la solicitud realizada y con el procedimiento establecido por el colegio. **b)** Presentación de factura(s) o documento(s) equivalente donde se relacione el servicio, bien u obra efectivamente prestada. **c)** Pagos de parafiscales, de seguridad social y salud en el trabajo, de acuerdo con los señalado en la normatividad vigente y niveles de riesgo profesional aplicable al objeto del contrato. **d)** Certificación bancaria a nombre del Contratista con expedición no mayor a tres (03) meses. **e)** Demás documentos de ley. **PARÁGRAFO 1:** Dicha información será verificada por parte del Supervisor de la IED y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago. **PARÁGRAFO 2:** Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y a las fechas de pago establecidas por la FSE, sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO 3:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el FSE no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED. **PARÁGRAFO 4:** En el evento de que algún pago sea objeto del proceso de pasivo exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad, ni interés por parte del FSE a favor del contratista. Dicho pago estará sujeto al cumplimiento del procedimiento establecido por el memorando de cierre presupuestal de cada vigencia expedido por la Dirección Financiera. **PARÁGRAFO 5:** Para cada pago se debe revisar los documentos como el CDP, contrato firmado, CRP, acta de recibido a satisfacción del supervisor, acta de ingreso almacén (cuando se trate de bienes), factura o documento equivalente, la orden de pago firmada por el ordenador del gasto y demás que se requieran. **PARÁGRAFO 6:** Las variaciones que lleguen a dentro del desarrollo del contrato, tendrán repercusión en las fechas previstas para el último pago, en el caso de pagos parciales.
6) LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato se desarrollará en única sede del Colegio José Manuel Restrepo IED, Calle 2 Bis No. 56 A -37, Bogotá D.C.
7) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Sin perjuicio de las obligaciones que tiene a su cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del

	Manual de Contratación de la IED le Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forman parte integral del contrato. 2. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera. 3. Constituir a favor de la Secretaría de Educación Distrital – Colegio José Manuel Restrepo IED, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, las respectivas garantías para amparar los riesgos y avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de el mismo, en los casos que aplique; deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a las suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la IED, en los casos que aplique. 4. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto. 5. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la IED les imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamiento que pudieran presentarse. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. 6. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen o llegaren a causarse con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. 7. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal o Contador, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o copia de la planilla de pago en caso de las personas naturales que certifiquen el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Protección social (Subsistemas de salud, pensiones y riesgos laborales), y demás aportes a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste. 8. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. 9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a

conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

10. Reportar al Supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. y realizar la entrega de los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
11. Atender las observaciones, requerimientos, solicitudes y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le formule la IED a través del supervisor y realizar los ajustes a que haya lugar, para una correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
12. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
13. Respetar las políticas medioambientales de la IED, normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido.
14. Dar cumplimiento de la Ley 2232 de 2022 sobre la adquisición de productos plásticos de un solo uso y/o su reemplazo por insumos elaborados en materiales alternativos amigables con el ambiente
15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
16. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la IED por el incumplimiento del contrato.
17. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
19. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
20. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
21. Mantener a la IED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En

	consecuencia, el Contratista debe Velar porque la IED se mantenga indemne de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la IED, ocasionados por EL CONTRATISTA o de terceras personas, subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 22. Dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del Estado colombiano y de la IED para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la IED, durante el desarrollo del Contrato, su culminación y después de su ejecución. Así como abstenerse de incurrir en conductas tipificadas como actos de corrupción o delitos de conformidad con la normatividad vigente. 23. Aportar los documentos que den cuenta de la celebración, ejecución y liquidación del contrato oportunamente, para cumplir con la publicidad en la página del SECOP II, según corresponda. 24. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta. 25. Garantizar que ninguna de las condiciones establecidas, genere costos adicionales al Colegio. 26. Entregar oportunamente la información requerida por el Colegio y también la información necesaria para registrar al proveedor en sus sistemas de pagos. 27. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la IED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 28. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la IED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental. 29. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

	30. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista. 31. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiese lugar y que establezcan las leyes colombianas, igualmente debe asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje, soporte y movimiento de personal. 32. Dar estricto cumplimiento a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la IED y con fundamento en los respectivos soportes y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado. 33. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.
8) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	El contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones específicas: 1. Entregar los insumos o elementos objeto del contrato en las cantidades y especificaciones descritas dentro de los plazos señalados en el contrato. El servicio objeto del contrato en las cantidades y especificaciones descritas, según la necesidad y solicitud de la IED, dentro de los plazos acordados durante la ejecución del contrato. 2. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados o prestados. 3. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución de el mismo. 4. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de el mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1474 de 2011. 6. El servicio que se desarrollará es a todo costo, lo que significa que el contratista debe asumir en su totalidad los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje y demás erogaciones necesarias para el almacenamiento, transporte y entrega de los bienes o servicios solicitados. 7. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan los empleados en la ejecución del contrato. 8. Dar cumplimiento de la Ley 2232 de 2022 sobre la adquisición de productos plásticos de un solo uso y/o su reemplazo por insumos elaborados en materiales alternativos amigables con el ambiente. 9. Entregar un cronograma de ejecución acordado con el colegio para la prestación del servicio contratado, incluyendo todas y cada una de las actividades a realizar y darle cumplimiento estricto, horarios y días. 10. Garantizar la calidad de los elementos, del servicio y de la mano de obra requerida en la(s) actividad(es) a realizar. 11. Reponer los productos que considere defectuosos el Colegio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud de reposición. 12. Responder los reclamos, consultas y/o solicitudes eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en los términos del contrato.

	13. El contratista debe hacer entrega de la totalidad de los elementos objeto del contrato, garantizando que todos sus materiales y componentes sean nuevos, de primera calidad y libres de defectos e imperfecciones y que cumplan las especificaciones técnicas exigidas. 14. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. Cuando se necesario. 15. Mantener la vigencia del precio unitario cotizado en la propuesta durante la ejecución del contrato (si hubiere lugar). 16. Garantizar que el personal que realizará las actividades descritas en el alcance del objeto del contrato cuente con todas las medidas de protección y seguridad para tal fin, en tal sentido se deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, en referencia a seguridad y salud en el trabajo, mediante la entrega de soportes que gestionen el riesgo de sus actividades antes de la ejecución del contrato. (Esto teniendo en cuenta las actividades implican algún riesgo). 17. Suministrar los elementos de protección y seguridad en el trabajo al personal que disponga para el desarrollo de las actividades a realizar en la ejecución del contrato. 18. Mantener las disponibilidades del servicio cuando le sea requerido. 19. Entregar los artículos en original No Remanufacturados.
9) OBLIGACIONES DE LA IED	**1.** Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista, si a ello hubiere lugar. **2.** Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones. **3.** Realizar los pagos oportunamente, previo cumplimiento de los requisitos legales. **4.** Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato. **5.** Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar el Contratista para garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato. **7.** Procurar la participación de otros actores relevantes para el cumplimiento de los propósitos del presente contrato. **8.** Suministrar al contratista la información, guías y herramientas necesarias para la exitosa ejecución del contrato.

10) GARANTÍAS	De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, en atención a: La naturaleza del objeto, la cuantía del contrato circunscrito a la modalidad de contratación definida en el manual de contratación, y que además, se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo; así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 del 2015.
11) INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA mantendrá a LA IED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.
12) SANCIONES	**MULTAS:** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad expresamente pactan que la IED podrá imponer multas al contratista que incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el contrato, multas sucesivas, de apremio o por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, equivalentes al uno por ciento (1,0%) por cada semana de retardo, sin exceder el 20% del valor total del contrato. **CLÁUSULA PENAL PECUNARIA:** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad expresamente pactan que, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, deberá pagar a la contratante a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, a la fecha del incumplimiento, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la contratante por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del contratista y que no es compatible con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer la contratante en caso de incumplimiento del contrato por parte de la contratista. **PARAGRAFO 1:** Las partes acuerdan con la suscripción de este contrato que la contratante podrá imponer multas y/o declarar el incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la IED, las cuales son de pleno conocimiento del contratista y la aseguradora, esta última, si hay lugar, así como en aquellas normas aplicables para el caso, o que las sustituyan o modifiquen. **PARÁGRAFO 2:** La mora o incumplimiento a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de

	pago a favor del contratante si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.
13) CESIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato, los derechos y obligaciones que dé él emanen, no podrán cederse por EL CONTRATISTA, salvo autorización expresa y escrita de LA IED. **PARÁGRAFO:** En caso de subcontratar con una persona jurídica EL CONTRATISTA requerirá autorización expresa y escrita de LA IED.
14) TERMINACIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo del contrato. **2.** Por agotamiento de su objeto. **3.** Por incumplimiento total de las obligaciones del CONTRATISTA. **4.** Por mutuo acuerdo entre las partes.
15) MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA	El presente contrato podrá ser modificado, adicionado o prorrogado en cualquier momento, previo acuerdo de las partes, para lo cual deberán suscribir la respectiva modificación.
16) SUPERVISIÓN	Claudia Milena Zarabanda Angarita
17) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES**: Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste renunciará a la ejecución del contrato, previa autorización escrita de LA IED.
18) RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por el manual de contratación aplicable a la IED Colegio José Manuel Restrepo y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen su objeto.
19) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de los contratos se acudirá a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición. En el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, en todo caso la I.E.D. acudirá a la Dirección de Contratación y Oficina Asesora Jurídica para realizarse el acompañamiento respectivo.
20) LIQUIDACIÓN	La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la

	entidad tendrá la facultad de liquidar mediante informe final unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.
21) COMUNICACIONES:	Todas las comunicaciones, correo y notificaciones que deban cursar las partes en razón del presente contrato se realizarán en las siguientes direcciones: **1**. EL CONTRATISTA**: JAIME ORLANDO GARZON VARELA Teléfono**: 300 2211077; Correos electrónicos: trofeosyplateriaoneida@hotmail.com **2.** LA IED: **Colegio José Manuel Restrepo**; Calle 2 Bis No. 56ª-37 Bogotá D.C., Correo electrónico: cedjosemanuelrest16@educacionbogota.edu.co
22) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía (si aplica) por parte de la IED y el Registro Presupuestal.
23) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Ficha técnica, estudio previo, anexos, formatos y adendas publicadas por la IED, **b)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14 **c)** La Garantía Única aprobada (si aplica), **e)** La propuesta seleccionada y **f)** Certificado de Registro Presupuestal y toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato.
24) DOMICILIO	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en Bogotá a los ocho días (8) días del mes septiembre de 2026.

RONALD FERNEY VIRGÜEZ RODRÍGUEZ
Rector(a) Ordenadora del Gasto

JAIME ORLANDO GARZON VARELA
Contratista
C.C./NIT No. 19.143.611 - 3
Tel: 3002211077
Dir: CALLE 35 B SUR No. 73 B-93

REGISTRO DEL CONTRATO:

REGISTRO PPTAL No. _____
FECHA CRP _____

Alejandra Flórez Arenas
Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras